VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Silvia Verónica Gallardo, encargada local de HyG SRL (Heladería Grido); y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso de la vía pública para el desarrollo de un evento recreativo con motivo de la celebración del Día del Niño, a celebrarse el día 17 de agosto en inmediaciones del local comercial citado, en el rango horario comprendido entre las 13:30 y las 17:30 horas.

Que según afirma la epístola, el objetivo de la celebración es "conmemorar esta significativa fecha junto a toda la comunidad, ofreciendo actividades recreativas, sorteos y obsequios para todos los niños de nuestra ciudad".

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar las autorizaciones de uso del espacio público.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa HyG SRL (Heladería Grido), con habilitación ========== y domicilio comercial para la sucursal dentro de la ciudad Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público comprendido por calle Italia entre Avenida Santagada y Lequerica, el día 17 de agosto, en el horario de 13 a 17 horas, para realizar actividades en el contexto de la celebración del día de la niñez. El permiso comprende el corte de tránsito vehicular en el sector.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es intransferible, de ========== carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese que los organizadores asumen para sí, en forma exclusiva y ========== excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- El cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada deberá abonar las ========== contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ========== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Área de Inspección Municipal para establecer las advertencias ========== viales oportunas para indicar la intransitabilidad vehicular fijado ut-supra.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ========== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 13 de 2025

CONCEJO DELIBERANTE CORONEL DORREGO

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4704/25

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: /25